CONVOCATORIA

Resolución con fecha 26 de marzo de 2026, de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, por la que se convoca el proceso de selección de personas participantes en el programa "Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos".

ANTECEDENTES

Primero. La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en el marco del convenio suscrito con el Servicio Canario de Empleo, desarrolla el programa denominado *"Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos"*, orientado a mejorar la empleabilidad de personas desempleadas mediante la adquisición de competencias digitales avanzadas aplicadas al ámbito de la Administración Pública.

Segundo. El citado programa contempla la selección de un total de veinticinco (25) personas participantes, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, garantizando la objetividad del proceso.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el convenio regulador del proyecto, la selección de las personas participantes se llevará a cabo mediante convocatoria pública, incluyendo la verificación de requisitos, la valoración del perfil competencial y la realización de entrevistas personales o dinámicas grupales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el proceso de selección para la participación en el programa formativo *"Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos"*, dirigido a la capacitación de personas desempleadas en competencias digitales aplicadas al sector público.

Segundo. Número de plazas.

Se convocan veinticinco (25) plazas, pudiendo establecerse una lista de reserva para cubrir posibles vacantes que se produzcan durante el desarrollo del programa.

Proyecto financiado al 100% por el Servicio Canario de Empleo (SCE), con cargo a fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en el marco del convenio suscrito para el desarrollo del Programa de Formación 'Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos'.

Tercero. Requisitos de las personas aspirantes.

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo.

b) Estar en posesión de, al menos, una de las siguientes titulaciones:

- Titulación universitaria oficial.
- Título de Bachillerato o equivalente.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 o superior.

c) Presentar la solicitud en tiempo y forma, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

d) No encontrarse incurso/a en ninguna causa que impida la participación en programas de formación para el empleo conforme a la normativa aplicable.

El cumplimiento de los requisitos deberá mantenerse desde el momento de presentación de la solicitud hasta el inicio del programa.

Cuarto. Perfil de las personas candidatas.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos anteriores, en el proceso de selección se valorará especialmente que las personas aspirantes presenten un perfil adecuado al programa, caracterizado por su interés en el ámbito de la transformación digital, vocación de servicio público, habilidades comunicativas, capacidad de aprendizaje continuo y disposición para la adaptación a entornos tecnológicos.

Quinto. Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo establecido desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria **hasta el 26 de abril de 2026**, inclusive, a través de la web https://www.fulp.es/programa-agentes-transformacion-digital-servicios-publicos, conforme a los requisitos y condiciones previstos en las presentes bases.

A la solicitud deberá acompañarse, al menos, la siguiente documentación:

- Documento identificativo.
- Acreditación de la situación de desempleo.
- Titulación académica.
- Currículum vitae actualizado.
- Certificado de residencia y/o residencia.

Sexto. Proceso de selección y criterios de valoración.

El proceso de selección se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Constará de una fase de revisión de solicitudes, una fase de valoración conforme al baremo establecido y una entrevista personal y/o dinámica grupal.

El listado provisional de personas admitidas y excluidas se publicará, como fecha máxima, el día 30 de abril de 2026, concediendo el correspondiente plazo de subsanación.

La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las valoraciones de cada apartado, ordenando a las personas aspirantes de mayor a menor puntuación.

El listado definitivo de personas seleccionadas y de reserva se publicará, como fecha máxima, el día 10 de mayo de 2026.

Séptimo. Criterios de baremación.

La valoración de las candidaturas se realizará mediante criterios objetivos y cuantificables, con una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) **Formación académica** (máximo 30 puntos): se valorará la titulación oficial más alta acreditada por la persona aspirante, conforme a la siguiente escala:

- Título de Bachillerato o equivalente: 10 puntos.
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 o Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente: 20 puntos.
- Titulación universitaria oficial: 30 puntos.

A estos efectos, únicamente se valorará una titulación, correspondiente al nivel más alto acreditado.

b) **Prueba objetiva y/o ejercicio práctico** (máximo 50 puntos): consistirá en la realización de una prueba tipo test y/o la resolución de un supuesto práctico relacionado con el objeto del programa.

La puntuación se asignará en función del número de respuestas correctas o del grado de adecuación de la solución, conforme a criterios previamente definidos por la comisión de selección.

c) **Entrevista personal** (máximo 20 puntos): se realizará conforme a una guía estructurada común para todas las personas candidatas, valorándose los siguientes aspectos:

- Motivación e interés por el programa: hasta 7 puntos.
- Habilidades comunicativas: hasta 7 puntos.

- Capacidad de aprendizaje y adaptación al entorno digital: hasta 6 puntos.

Octavo. Comisión de selección.

La selección de las personas participantes será realizada por una comisión designada al efecto, integrada por personal de las fundaciones universitarias, que velará por el cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia, dejando constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

Noveno. Resolución del proceso.

Finalizado el proceso de selección, se publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como la puntuación obtenida, concediéndo un plazo para la presentación de alegaciones.

Una vez resueltas las mismas, se procederá a la publicación del listado definitivo de personas seleccionadas y, en su caso, de la lista de reserva.

Décimo. Desarrollo del programa.

El programa tendrá una duración aproximada de diez meses, combinando formación teórica y práctica, incluyendo la realización de prácticas profesionales en entidades públicas, así como acciones de orientación laboral y acompañamiento.

Undécimo. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

Las personas seleccionadas tendrán derecho a recibir la formación de manera gratuita, así como a obtener la correspondiente certificación al finalizar el programa.

Asimismo, deberán participar activamente en el desarrollo del mismo, asistir a las actividades formativas y cumplir con las normas establecidas por la entidad organizadora.

Duodécimo. Protección de datos.

Los datos personales facilitados serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, siendo utilizados exclusivamente para la gestión del proceso de selección y desarrollo del programa.

Decimotercero. Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de lo dispuesto en la misma.

Proyecto financiado al 100% por el Servicio Canario de Empleo (SCE), con cargo a fondos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en el marco del convenio suscrito para el desarrollo del Programa de Formación 'Agentes de Transformación Digital de los Servicios Públicos'.